

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DEIA - ARC. 083-2018

De 14 de septiembre de 2018.

Por la cual se ordena la actualización del señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de agosto del presente año, el señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **4-167-661**, con domicilio en Llano Bonito, Pocrí de Aguadulce, provincia de Coclé, Licenciado en Biología con Especialización en Botánica, título obtenido en la Universidad de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución IRC-016-2007, ha presentado ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial Petitorio notariado dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultores. En dicha solicitud indica su nombre completo, número de cédula de identidad personal y su información actualizada: dirección, número de teléfono y correo electrónico.
- Copia de cédula de identidad personal
- Copias simples de los nuevos certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un Notario Público.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

MU

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental visible a fojas 110-111 del expediente administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**, con cédula de identidad personal No. **4-167-661**, presentada el 08 de agosto del 2018.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la

fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **EDUARDO ALBERTO MONTENEGRO CEDEÑO**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.




MALU RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Hoy 14 de septiembre 2018
siendo las 10:57 de la mañana
notifique personalmente a Eduardo
Alberto Montenegro de la presente
documentación Actualización de Consulto
Jennifer Eduardo Montenegro
Notificador Notificado

W

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DIEORA-ARC. 032

De 24 de Mayo de 2018.

Por la cual se ordena la actualización de la señora **KATYA MARGARITA GORRICHATEGUI MIR** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 13 de marzo de 2018, la señora **KATYA MARGARITA GORRICHATEGUI MIR**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-310-637, con domicilio en PH Coral Costa, calle 69, San Francisco, Licenciada en Biología con Especialización en Zoología, título obtenido en la Universidad de Panamá, inscrita como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución **IRC-018-2011**, ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que la peticionaria aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido a el Ministro del Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultores que al efecto lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia simple de cédula de identidad personal.
- Copias autenticadas de dos (2) nuevos certificados en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **KATYA MARGARITA GORRICHATEGUI MIR**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales

Isabelth Caceres

habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIEORA visible a foja 59 y 60 del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **KATYA MARGARITA GORRICHATEGUI MIR** presentada el 13 de marzo de 2018.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **KATYA MARGARITA GORRICHATEGUI MIR** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **KATYA MARGARITA GORRICHATEGUI MIR** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **KATYA MARGARITA GORRICHATEGUI MIR**.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **KATYA MARGARITA GORRICHATEGUI MIR** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **KATYA MARGARITA GORRICHATEGUI MIR** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.




MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Hoy 24 de mayo de 2018
siendo las 10:51 de la mañana
notifique personalmente a Katya
Corrichategui de la present.
documentación Actualización de consulta
Jennifer Katyaluz. Gorrichategui
Notificador Notificada



República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. ARC-056 - 2018

De 01 de agosto de 2018

Por la cual se ordena la actualización de la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de junio de 2018, la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-441-637, con domicilio en residencial Teremar, calle segunda, casa 2CH-4, Distrito y Provincia de Panamá, Licenciada en Biología con Orientación en Biología Ambiental, título obtenido en la Universidad de Panamá, inscrita como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental mediante la resolución IRC-042-2007; presentó solicitud para actualizar su Registro como consultor a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) con los siguientes documentos:

Que la peticionaria aporta los siguientes documentos:

- Memorial Petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizada al Registro de Consultor.
- Copia de la cédula de identidad personal.
- Copias simples de los nuevos certificados, con un mínimo de dos (2) certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un Notario Público.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en Materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) visible a foja de la 112 a la 113 del expediente administrativo.

Lisbeth Cavero A

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE**, presentada el 11 de junio de 2018.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE**

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultora ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **KATHIA LUDGARDIS BARAHONA CARDOZE** que podrá interponer recurso de re-consideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

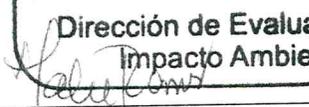
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Cero uno (01) del mes de agosto dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.




MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Hoy 01 de agosto de 2018
siendo las 12:49 de la tarde
notifique personalmente a Kathia
Barahona de la presente
documentación actualización de Consultor
Jennifer Kathia L. Barahona
Notificador Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN ARC-046- **-2018**
De 20 **de** Julio **de 2018.**

Por la cual se ordena la actualización de la señora **NADIA ITZEL VASQUEZ DE LEON** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de noviembre de 2017, la señora **NADIA ITZEL VASQUEZ DE LEON**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-704-521, Licenciada en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, república de Panamá, con domicilio en Condado del Rey, calle Toscana, edificio Terrazas del Rey, corregimiento de Ancón, provincia de Panamá, inscrita como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución IRC-001-2009, ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministro del Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultores que lleva El Ministerio de Ambiente, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia simple de la cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.
- Copias simples de los nuevos certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un notario publico;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de

Asist. Técnico

impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **NADIA ITZEL VASQUEZ DE LEON**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIEORA (foja 25-26).

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **NADIA ITZEL VASQUEZ DE LEON**, presentada el 28 de febrero de 2018.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **NADIA ITZEL VASQUEZ DE LEON**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, hoy Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **NADIA ITZEL VASQUEZ DE LEON**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **NADIA ITZEL VASQUEZ DE LEON**.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **NADIA ITZEL VASQUEZ DE LEON** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **NADIA ITZEL VASQUEZ DE LEON**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veinti (20) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.




MALU DEL ROSARIO RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental



Hoy 20 de Julio de 2018
siendo las 8:43 de la mañana
notifique personalmente a Nadia
Itzel Vasquez de la presente
documentación Resolución de Notificación
Alisson Cortique Nadia Vasquez
Notificador Notificado



República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN-DEIA-ARC- 105-2018

De 25 de octubre de 2018

Por la cual se ordena la actualización de la señora **MARÍA AMELIA DE LOURDES LANDAU RUIZ**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El día 24 de septiembre de 2018, la señora **MARÍA AMELIA DE LOURDES LANDAU RUIZ** mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-138-630, con domicilio en Ave. Central, No. 6058 Boquete, Provincia de Chiriquí, Licenciada en Sociología, título obtenido en la Universidad Santa María La Antigua, inscrita como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante Resolución IRC-076-2001, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro.

Que la peticionaria aporta los siguientes documentos:

- Memorial Petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizada al Registro de Consultor.
- Copia de la cédula de identidad personal.
- Copias simples de los nuevos certificados, con un mínimo de dos (2) certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un Notario Público.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en Materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **MARÍA AMELIA DE LOURDES LANDAU RUIZ**, presentada el 24 de septiembre de 2018.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **MARÍA AMELIA DE LOURDES LANDAU RUIZ** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **MARÍA AMELIA DE LOURDES LANDAU RUIZ** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **MARÍA AMELIA DE LOURDES LANDAU RUIZ**.

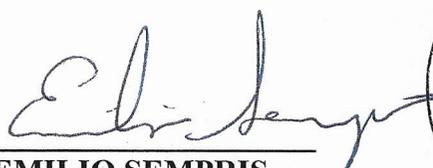
Artículo 5. ADVERTIR a la señora **MARÍA AMELIA DE LOURDES LANDAU RUIZ** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultora ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **MARÍA AMELIA DE LOURDES LANDAU RUIZ** que podrá interponer recurso de re-consideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) del mes de octubre dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente



RT 1